

	1985	1984
1º Trimestre .....	35.021	36.249
2º Trimestre .....	42.768	42.933
3º Trimestre .....	57.559	55.513
4º Trimestre .....	45.505	44.224
	180.853	178.919

## V.8. REGULACION DEL MERCADO

Durante la campaña 1984-85, las actividades del SENPA, de acuerdo con las funciones asignadas a este Organismo, se han centrado en su intervención en la regulación de los mercados de los productos agrarios, ello derivado de la normativa establecida en los Decretos reguladores de las campañas de los diferentes sectores.

Hemos de señalar, como una de las principales características de la citada campaña, el haber sido la primera, tras la desaparición del monopolio triguero.

El tránsito a la nueva situación ha hecho necesario la adopción de las medidas precisas, especialmente de carácter financiero para la adecuada adaptación de los diferentes operadores comerciales a las nuevas condiciones de regulación del mercado. Entre estas destacamos, créditos a los agricultores y a los ganaderos, constitución de certificados de depósito, ayudas para el fomento del almacenamiento privado, etc.

Puede decirse, que estas primeras campañas, tras la desaparición del monopolio del SENPA, y con unas cosechas récord de cereales, se han venido desarrollando satisfactoriamente, manteniéndose los precios del mercado por encima de los de garantía.

Como consecuencia de la liberalización del comercio, las compras de trigo por el SENPA han pasado de 2,6 millones de toneladas, en la campaña 1983-84, a 622.000 tm en la campaña 1984-85. Y, por otro lado, se ha producido un cambio fundamental en las compras de cereales por el SENPA, superando las de cebada en un gran volumen a las de trigo.

Para la totalidad de los sectores, en las actuaciones de regulación, tanto de la campaña 1984-85 como de la campaña 1985-86, se ha producido un auténtico acercamiento a los mecanismos de regulación comunitarios. En efecto, se han venido armonizando el régimen de precios, los esquemas de tipificación, los mecanismos de compras y de ventas (para éstas se han iniciado los sistemas de licitación), así como los mecanismos complementarios (anticipos, ayudas para almacenamientos privados, etc.).

El resumen de las actividades de regulación desarrolladas en la campaña de comercialización 1984-85 es la que figura a continuación:

	Unidad	Campaña 1984-85
<b>1. SECTOR CEREALES</b>		
<b>1.1. Semillas</b>		
— Distribución de trigo habilitado para siembra .....	tm.	9.267,0
— Limpia de cereales para siembra .....	tm.	40.927,0
<b>1.2. Fertilizantes y herbicidas</b>		
— Préstamos (a través del B.C.A.)	Mill. ptas.	3.252,0
<b>1.3. Comercialización</b>		
<b>1.3.1. Compras</b>		
— Trigo .....	000 tm.	622,4
— Cebada .....	000 tm.	1.302,4
— Otros cereales otoño-invierno.	000 tm.	107,9
— Maíz y sorgo .....	000 tm.	—
— Importación de trigo .....	000 tm.	204,6
<b>1.3.2. Ventas</b>		
— Trigo .....	000 tm.	382,8
— Cebada .....	000 tm.	3,5
— Otros cereales otoño-invierno.	000 tm.	7,7
— Maíz y sorgo .....	000 tm.	—
<b>1.3.3. Existencias a fin de campaña</b>		
— Trigo .....	000 tm.	372,8
— Cebada .....	000 tm.	1.279,6
— Otros cereales otoño-invierno.	000 tm.	101,7
<b>1.3.4. Créditos a ganaderos</b>		
— Cereales otoño-invierno ...	Mill. ptas.	361,9
— Cereales primavera-verano .	Mill. ptas.	55,6
<b>1.5. Créditos a agricultores (Depósitos reversibles)</b>		
— Trigo .....	Mill. ptas.	559,7
— Cereales pienso .....	Mill. ptas.	2.202,4
<b>1.3.6. Certificados de depósitos</b>		
— Trigo .....	000 tm.	6,9
— Cebada .....	000 tm.	7,8
<b>2. SECTOR ARROCERO</b>		
— Compras .....	tm.	—
— Créditos a agricultores (depósitos reversibles) .....	tm.	4,5
Exportación por concurso .....	tm.	66.850,0
Importación .....	tm.	—
<b>3. SECTOR VINICO ALCOHOLERO</b>		
— Anticipos a viticultores y vinicultores .....	Mill. ptas.	75,0
— Inmovilizaciones:		
Volumen .....	Mill. hls.	1,9
Financiación .....	Mill. ptas.	184,4
— E.C. en la compra de vino de mesa:		
Existencias a fin de campaña .	Mill. l.	—
— Entrega obligatoria de regulación: (E.O.R.) .....	Mill. hls.	3,8

	Unidad	Campaña 1984-85
Alcohol a obtener .....	Mill. l.	46,2
— Régimen de Garantía Com- plementaria (R.G.C.) .....	Mill. hls.	1,7
Alcohol a obtener .....	Mill. l.	20,3
— Entrega vínica obligatoria (E.V.O.) .....	Mill. hgds.	41,0
Alcohol a obtener .....	Mill. l.	39,0
<b>4. SECTOR OLEAGINOSAS</b>		
Aceite de girasol:		
— Compras .....	tm.	7.718,9
— Distribución .....	tm.	2.057,5
— Existencias .....	tm.	5.660,8
Aceite de soja:		
— Compras .....	tm.	42.838,2
— Distribución .....	tm.	42.838,9
— Existencias .....	tm.	—
<b>5. SECTOR OLIVARERO</b>		
— Subvención a los cultivadores de aceituna de producción na- cional .....	Mill. ptas.	7.948,6
— Anticipos a almazaras .....	Mill. ptas.	—
— Adquisiciones de aceite de oliva de producción nacional:		
Volumen .....	tm.	111.621,0
Distribución mercado interior.	tm.	30.311,0
Exportación .....	tm.	175.778,0
Existencias a fin de campaña.	tm.	253.231,0
<b>6. CARNES</b>		
Carne de vacuno:		
— Compras de producción na- cional .....	tm.	1.198,1
— Distribución .....	tm.	—
Interior .....	tm.	15.696,0
Exportación .....	tm.	—
Importación .....	tm.	1.953,8
— Existencias fin de campaña ..	tm.	6.773,5
Carne de porcino		
— Compras de producción na- cional .....	tm.	4.343,2
— Distribución:		
Interior .....	tm.	28,0 (1)
— existencias fin de campaña ..	tm.	4.333,1
<b>7. SECTOR AZUCARERO</b>		
— Compras .....	tm.	122.193,0
— Distribución interior:		
Abastecimiento extrapeninsular.	tm.	90.592,0
— Reposición por exportación ..	tm.	5.404,0
— Existencias a fin de campaña.	tm.	251.075,0
<b>8. SECTOR ALGODONERO</b>		
— Anticipos a los cultivadores...	Mill. ptas.	—
— Subvención a la recolección ..	Mill. ptas.	707,4

(1) Para transformación en harina.

## V.9. NORMAS DE CALIDAD

En este campo se ha venido trabajando durante los últimos años en el establecimiento de Normas de Calidad para productos vegetales y animales. La normalización no es sino un elemento para la organización del mercado, que rompe los sistemas tradicionales de clasificación y presentación hasta ahora empleados, proporcionando un control más efectivo de la calidad y una protección de los intereses del consumidor.

Nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea ha movido a la Administración a ponerse en línea en cuanto a normalización con los países que la integran.

Se han añadido nuevas motivaciones a la normalización al haberse demostrado como imprescindible para una información de precios veraz, básica, a su vez, para cualquier acción, tanto orientadora de la producción como interventora de los mercados.

### V.9.1. Normativa básica de productos vegetales

En el año 1985 se ha efectuado un importante desarrollo de actividades en el sentido de igualar nuestras disposiciones oficiales sobre normas de calidad para productos hortofrutícolas, a las contenidas en el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 1.035/72, de 18 de mayo de 1972, sobre organización común del mercado en el sector de las frutas y hortalizas.

Ello ha hecho necesario la adecuación de varias de las normas existentes, hasta alcanzar el mismo grado de exigencias que las correspondientes comunitarias, al tiempo que el establecimiento de las pertenecientes a aquellos productos con norma comunitaria, pero no española.

De acuerdo con ello, durante el año 1985 han sido publicadas en el «B.O.E.» las normas de calidad correspondientes a: melocotones, albaricoques, melones, sandías, berenjenas, zanahorias, peras, manzanas, uvas de mesa, coliflores y tomates.

Junto a las anteriores normas, se elaboraron las correspondientes a: puerros, ajos, espinacas, lechugas, escarolas, guisantes, repollos, coles de Bruselas, apios, espárragos, pepinos y calabacines.

Ambas relaciones de productos junto a las ya promulgadas completan el número de las necesarias para el cumplimiento de las exigencias del Reglamento (CEE) 1.035/72.